CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 16:30:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74358054
Código de Verificación	74358054260702163018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298819363

PIB
16:32:13

Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74358054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

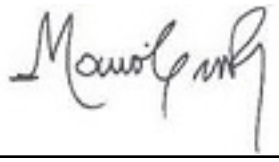

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:57 horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74358054,**
Apellidos y Nombres **RATIVA RODRIGUEZ HELBERT JULIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASAMBLEA DE BOYACÁ**, con NIT **800054743-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74358054 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2026 10:51 AM

Código Verificación: **5E2DVZ6Q1U**

Válida hasta: **30/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:27:32 PM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74358054**
Apellidos y Nombres: **RATIVA RODRIGUEZ HELBERT JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 11:04:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74358054** y Nombre: **HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143181073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

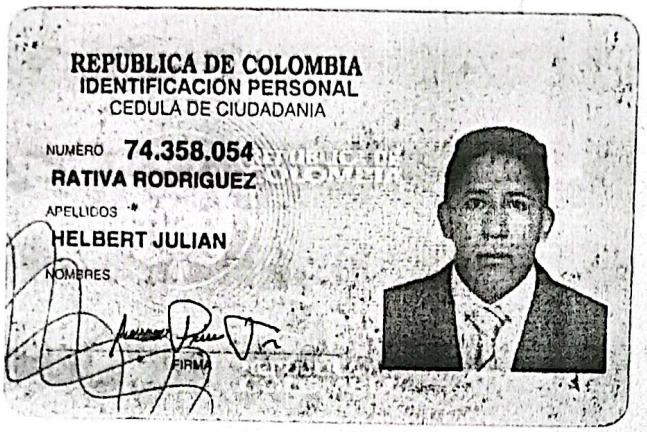

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.358.054
RATIVA RODRIGUEZ
APELLIDOS
HELBERT JULIAN
NOMBRES

FIRMA

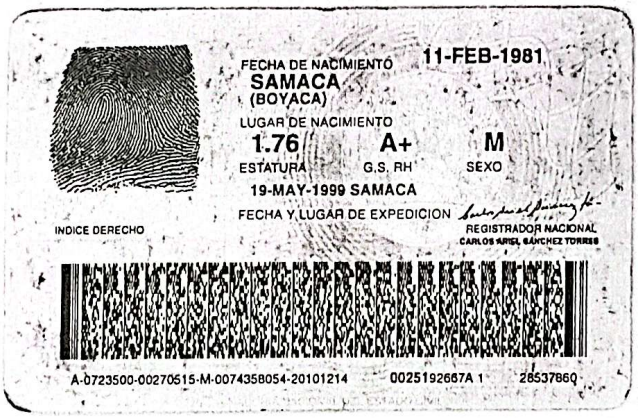

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1981
SAMACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-MAY-1999 SAMACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0723500-00270515-M-0074358054-20101214 0025192667A 1 28537860

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

74358054

RATIVA RODRIGUEZ
HELBERT JULIAN

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2011	31 - DIC. 2021	31 - DIC.

PROFESION BACHILLER

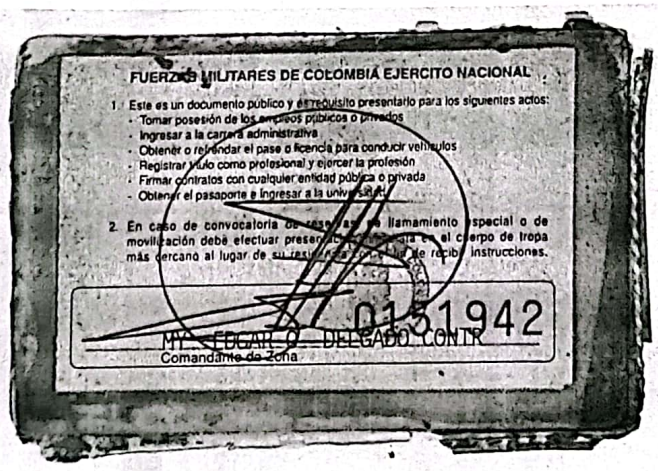

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservistas de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia para recibir instrucciones.

0131942

MY EDGAR O DELGADO CONTR
Comandante de Zona

Powered by CamScanner

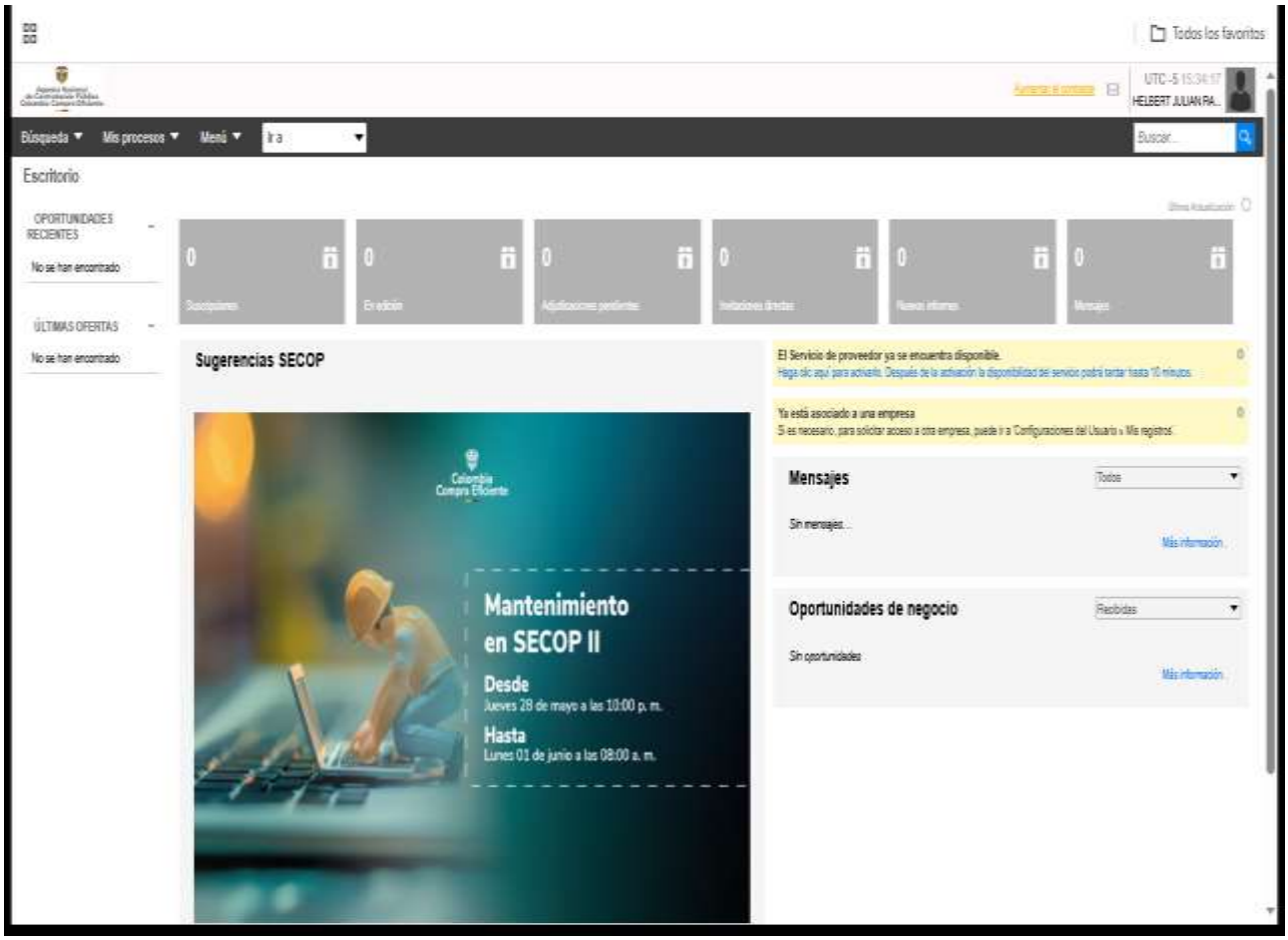
Todos los favoritos
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Sugerencias SECOP
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Jueves 28 de mayo a las 10:00 p. m.
Hasta
Lunes 01 de junio a las 08:00 a. m.
Mensajes
Sin mensajes...
Oportunidades de negocio
Sin oportunidades

39

JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ PERSONA NATURAL
Nit. 7164020 - 7
Dirección: CR 10 No 17-84 OFICINA 201 TUNJA
Tel: 3133615421

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ | Periódico ○ | Retiro ○ | Post incapacidad ○ | Caso ocupacional ○
Control ○ | Reubicación ○ | Ingreso al SVE ○ | Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **28/01/2025 13:08:00** Empresa **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA**
Nombre **HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ**
Cargo **CONTRATISTA** Doc. Identidad **CC 74358054**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 OSTEOMUSCULAR	2 AGUDEZA VISUAL	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	⊗	○	○
o con restricciones	○	⊗	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	⊗	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	⊗	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	⊗	○	○
Apto para manipulación de alimentos	○	⊗	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	⊗	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para manipulación de alimentos	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI	NO	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO
	○	⊗		○	○		○	○

IENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

JORGE TOVAR G.
MÉDICO ESP. SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES
R.M. 151320 / 02
LICENCIA S.O. 2105

Dr. Jorge Orlando Tovar Gonzalez
Medico Esp. en Medicina Laboral
Lic: 2105 RM: 151320
RETHUS: 7164020

Trabajador: HELBERT JULIAN RATIVA
CC 74358054
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica

Dirección: CR 10 No 17-84 OFICINA 201 TUNJA Teléfono: 3133615421
Email: medicinalaboral16@gmail.com

Certificación
Bancaria

Viernes, 03 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 74358054, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	91237924989	2022-06-10	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141178981735

(415)7707212489984(8020) 000014117898173 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 3 5 8 0 5 4	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 3 5 8 0 5 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Samacá 6 4 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RATIVA	RODRIGUEZ	HELBERT	JULIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SAZÓN DE LA NEGRA RESTAURANTE VIDEO BAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 145 90 A 13

42. Correo electrónico: rativajulian4@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 1 0 8 1 1 6	3 1 4 3 6 0 6 8 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	1 9 9 5 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 2 5 0 2 0 1				6 1 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-09 / 02:52:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RATIVA RODRIGUEZ HELBERT JULIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

ASAMBLEA DE BOYACÁ

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RATIVA	RODRIGUEZ	HELVERT JULIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 74358054

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (●) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 74358054 D.M. 07

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 11 MES 02 AÑO 1981

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: SAMACÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: vereda Paramo centro

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: SAMACÁ

TELÉFONO: 3138108116 EMAIL: rativajulian04@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	07	2018	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR PUBLICO ESPECIAL	*DEPENDENCIA* ADMINI9STRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 19 9 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ZOÉ CONSTRUCTORA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*	17	*Mes*	01	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR DE PROYECTOS INF	*DEPENDENCIA* ADMINSTRATAIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 18 60 OFC 215 CENTRO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento TUNJA 2026/07/03



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ASAMBLEA DE BOYACÁ

PERIODO DECLARADO 01/01/2025 al 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 74.358.054 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
CLOMBIA	BOYACÁ	SAMACÁ

Dirección	Teléfonos
SAMACÁ	3138108116

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	55.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 55.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BANCOLOMBIA	AHORROS	912-379249-89	TUNJA	$ 10.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



TUNJA, 3 JULIO 2026

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-06 11:29

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HELBERT	JULIAN	RATIVA	RODRIGUEZ

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	74358054

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOYACÁ	SAMACÁ

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOYACÁ	SAMACÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOYACÁ	TUNJA

Dirección	["Calle 19 No. 9-35 Edificio Loteria de Boyacá"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$55.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$55.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN LABORAL

Certificamos que HELBERT JULIÁN RATIVA RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 74.358.054, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR DE PROYECTOS, por contrato a término indefinido, desde el día 18 de septiembre de 2023 hasta el dia 17 de enero de 2025. Tiempo en el cual se ha caracterizado por ser una persona responsable, honesta y profesional con las funciones a su cargo.

La presente, se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Tunja, a los 26 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,



ADRIANA ESPERANZA CUADROS
R/L ZOE CONSTRUCTORA S.A.S
NIT: 901.167.783-4
DIRECCION: CARRERA 9 No 18 60 OFICINA 215 - Centro
TELEFONO: 3164431577
CORREO: zoeconstructorasas@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CD-CPS-ADB-048-2025.

Nº DE CONTRATO:	CD-CPS-ADB-048-2025.
CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ
NIT	800054743-8
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA
C.C. NO.	1.056.801.225
CONTRATISTA:	HELVERT JULIAN RATIVA RODRÍGUEZ
C.C. NO.	74.358.054 de Samacá
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EL LOGRO DE RESULTADOS DE ALTA DIRECCIÓN
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO:	DIEZ [illegible] CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA

Entre los suscritos, **OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.056.801.225, actuando en nombre y representación de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ**, en calidad de presidente y representante legal del mismo, conforme al Acta de Asamblea No. [illegible] veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) con efectos fiscales a partir del 01 de Enero; en ejercicio de las facultades conferidas por [illegible] Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de [illegible] 1082 de 2015 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ASAMBLEA**, y por la otra **HELVERT JULIAN RATIVA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.358.054, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la Constitución Política de Colombia, se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado. **2)** La Asamblea Departamental de Boyacá, es una ASAMBLEA político-administrativa, definida en el artículo 299 de la constitución, que goza de plena autonomía administrativa y presupuesto propio, que ejerce entre muchas otras funciones el control político sobre la administración Departamental. **3)** En razón de mencionada autonomía, las Asambleas Departamentales, en especial la de Boyacá, deben efectuar ciertas labores administrativas, y desarrollar planes y proyectos que permitan su correcto funcionamiento, por lo que se requiere contar con un respaldo y acompañamiento permanente de un grupo interdisciplinario que garantice la legalidad de sus actuaciones. **4)** Que en la actualidad existen dentro de la planta de personal 07 cargos, razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal que realice las actividades de apoyo requeridas para el normal funcionamiento de esta corporación. En particular, es fundamental mantenerse al día en los avances y desarrollos administrativos relacionados con la planeación,

gestión y ejecución de la administración y el desarrollo de planes, programas y proyectos para el logro de resultados propios de la entidad. Por lo anterior, es conveniente brindar asistencia y orientación para que todos los funcionarios y demás miembros de la Asamblea Departamental de Boyacá permanezcan actualizados en temas que son recurrentes en el desarrollo de sus objetivos en materia de administración pública. La diversidad de competencias asignadas a la Asamblea Departamental de Boyacá, acompañada de la permanente expedición de normas en los diferentes ámbitos de la administración pública, sin perjuicio de las revisiones que se deben realizar a los proyectos de ordenanza que sean materia de estudio, además de los marcados periodos de tiempo que deben dedicar a las comunidades y a los frecuentes desplazamientos a las instancias de gobierno del orden departamental, son factores que inciden notoriamente en el ejercicio efectivo de la corporación y su reducido equipo de trabajo, razones o motivos más que suficientes para contar con un apoyo profesional que realice acompañamiento externo idóneo, que contribuya a dinamizar las labores a desempeñar, en especial con respecto de las áreas administrativas y financieras. Que el objetivo de la asistencia profesional es maximizar la calidad de la implementación y el impacto de los fines propios de la entidad mediante el apoyo de administración, gestión, desarrollo de políticas, aumento de la capacidad institucional, etc. En ese orden de ideas, la Asamblea Departamental de Boyacá requiere de un profesional especializado, que dada su idoneidad garantice satisfacer la necesidad planteada. **5)** Que, teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal de la Asamblea Departamental, personal suficiente con quien cubrir la necesidad del servicio antes descrita, la alternativa legal con que cuenta la Asamblea Departamental de Boyacá es la celebración de un contrato de prestación de servicios conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados (…) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". **6)** Que, con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Asamblea Departamental de Boyacá, este podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar. **7)** Que **HELVERT JULIAN RATIVA RODRÍGUEZ,** presentó propuesta cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DEMAS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA ENTIDAD. **8)** Que una vez revisada la hoja de vida del contratista se determina que cumple con la idoneidad y el perfil requerido para desarrollar las actividades demandadas por la entidad. **9)** Que revisado el plan de adquisiciones de la entidad 2025 se pudo establecer que se encuentra registrada la necesidad. **10)** Que la Asamblea Departamental cuenta con disponibilidad presupuestal certificada. **11)** Que dentro de la planta administrativa no se cuenta con el personal suficiente y competente para garantizar de manera integral y eficiente el desarrollo de actividades, procedimientos y actividades planteadas en el alcance contractual. **12)** Que el (la) contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa (o) en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **13)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA.PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DEMAS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA ENTIDAD. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. 1.** Asesorar y acompañar al presidente y demás miembros de Asamblea Departamental de Boyacá en Asuntos administrativos que se sometan a su estudio y consideración, de acuerdo

a la Normatividad vigente, absolviendo consultas, emitir conceptos y elementos de juicio para las decisiones que se deban tomar. **2.** Emitir conceptos respecto de los proyectos de ordenanza y demás proposiciones, requerimientos que sean de estudio de los integrantes de la Asamblea Departamental de Boyacá. **3.** Revisión de proyectos de ordenanza que se presenten a la corporación durante la vigencia fiscal 2025. **4**. Acompañar a los miembros de la Asamblea Departamental en las reuniones que se convoquen, a nivel Departamental, relacionadas con asuntos propios de la entidad. **5.** Brindar asesoría y acompañamiento a las sesiones de comisión en las que se le requiera. **6**. Participar en reuniones, consejos, juntas, o comités de carácter externo que realice la entidad en las cuales se requiere asesoría. **7.** Acompañamiento y elaboración de conceptos que se le requieran respecto de los temas de estudio y debate que sean tratados en la Asamblea Departamental de Boyacá. **8.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso es deber del contratista, conocer y aplicar los reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, los cuales se encuentran publicados en la página web de la ASAMBLEA: www.asamblea-boyaca.gov.co. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **CLÁUSULA TERCERA - INFORMES** El Contratista deberá presentar informe final o según requerimiento del presidente de la Asamblea o el supervisor, identificando los períodos y actividades desarrolladas durante el periodo respectivo, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.** La ASAMBLEA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.2.74.9 denominado Remuneración servicios técnicos, según disponibilidad presupuestal expedido por la Dependencia de Gestión Financiera de la Asamblea Departamental de Boyacá, el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **FORMA DE PAGO:** La Asamblea Departamental de Boyacá, cancelará el valor del contrato así: La Asamblea Departamental de Boyacá, cancelará el valor del contrato así: DIEZ (10) pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**, previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de requisitos de orden contractual, informe y soportes de ejecución contractual, la constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y la aprobación y recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a entregar un informe mensual de actividades terminando mes, con todos sus soportes, además del pago de seguridad social para lo cual tomará como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final el contratista deberá adjuntar además informe final de ejecución con todos sus soportes y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el presidente de la Asamblea, el supervisor y el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar para la iniciación del presente contrato la constancia de afiliación formal al sistema de riesgos laborales sobre el presente contrato, el cual deberá cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ASAMBLEA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, así como de las obligaciones tributarias y no tributarias de las que es titular y de las que es beneficiario LA ASAMBLEA. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** La Contratista manifiesta

que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA SEXTA – PLAZO**. El plazo de ejecución del Contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA SEPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1)** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula cuarta del presente contrato. **2)** Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **3)** Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegar copias de los archivos solicitados para que esté de manera oportuna pueda ejecutar las actividades contractuales. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Tanto en desarrollo del objeto contractual como en cualquier otra actuación que despliegue la contratista, en vigencia del mismo, deberá: **1)** Respetar y acatar los reglamentos y manuales de internos de la ASAMBLEA según las normas vigentes que regulen la materia. **2)** Dar conducto regular a las solicitudes enviadas de las dependencias que según competencias manejen cada fase del proceso contractual y hacer entrega de los archivos magnéticos que se produzcan. **3)** Utilizar los conductos regulares para el manejo de la información tanto con los funcionarios de la ASAMBLEA como con terceros. **4)** Custodiar, responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la ASAMBLEA para el desarrollo de la actividad contractual, o aquellos que por virtud de la condición de garante pudiera tener, encontrar o manejar. **5)** Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada o de la cual conozca y que sea de sensibilidad institucional. **6)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ASAMBLEA y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **8)** Desarrollar todas las actividades propias del contrato o ajenas a este que tengan relevancia para el que hacer administrativo del Asamblea Departamental de Boyacá con celeridad, evitando trabas y demoras injustificadas que lo afecten **PARÁGRAFO PRIMERO**: En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud, **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a la ASAMBLEA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4)** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la ASAMBLEA los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. **5)** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **6)** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la ASAMBLEA deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. **7)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ASAMBLEA y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten

las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9)** Presentar al supervisor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que den lugar al pago. **10)** Contar con los elementos de protección personal, así como los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para ejecutar la actividad contratada, para el cual asumirá su costo. **11)** informar a la ASAMBLEA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **12)** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **13)** Las demás que se deban o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS PARTICULARES DE LA ASAMBLEA. 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASAMBLEA de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASAMBLEA: 1)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasione a los equipos entregados en custodia en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DUODECIMA - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO,** La ASAMBLEA podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD.** LA ASAMBLEA estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que consta por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de LA ASAMBLEA. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte de la ASAMBLEA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAÚSULA VIGESIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando la contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

PRIMERA.SUPERVISIÓN. Para la supervisión del desarrollo del objeto contractual la Asamblea Departamental de Boyacá mediante el presente documento a encargado a OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA, quien desarrollará dicho proceso con observancia plena a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 20015, la ley 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Asamblea con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el ASAMBLEA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. GARANTÍAS:** En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la ASAMBLEA se podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento, así las cosas tomando en cuenta los resultados que arrojó la matriz de riesgos del proceso en comento, la hoja de vida, experiencia especifica con el ASAMBLEA y la buena ejecución que ha tenido la contratista en procesos anteriores, la ASAMBLEA lo exime de la constitución de garantía única en el presente proceso. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Tunja y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en las instalaciones de la Asamblea Departamental de Boyacá, y a través de trabajo remoto. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA	CONTRATISTA
NOMBRE: OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA CARGO: PRESIDENTE ASAMBLEA DIRECCIÓN: CALLE 19 Nº 9-35 PRIMER PISO EDIFICIO LOTERÍA DE BOYACÁ CORREO ELECTRÓNICO: talento.humano@asamblea-boyaca.gov.co	NOMBRE: HELVERT JULIAN RATIVA RODRÍGUEZ C.C.NO. 74.358.054 CARGO: CONTRATISTA DIRECCIÓN: Calle 145 # 90ª-13 Bogotá CORREO ELECTRÓNICO: jorgecorprativajulian4@gmail.com

PARÁGRAFO: En virtud de lo establecido en el Artículo 205° del C.P.A.C.A, con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza a la Asamblea, para notificar vía correo electrónico los actos que se produzcan con ocasión a la presente relación contractual administrativa. En constancia de aceptación de las condiciones del presente contrato por las partes se firma el presente documento el día seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

ASAMBLEA DEPARTAMENTO DE BOYACA	EL CONTRATISTA
OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA PRESIDENTE ASAMBLEA	HELVERT JULIAN RATIVA RODRÍGUEZ C.C. 1.032.359.6274.358.0543

Asamblea de Boyacá
Tierra de Paz y Libertad

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
WILLIAM ZABALA				OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA	
Nombre del documento	Contrato				**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		

Asamblea de Boyacá
Tierra de Paz y Libertad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el D.L. No. 3130 de 1968 y reestructurada por el D. No. 219 de 2004

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
ACUERDOS 002 Y 013 DE 2008 DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

HELBERTH JULIAN RATIVA RODRIGUEZ

C.C. No. 74.358.054 DE SAMACA

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS
REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TITULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

TUNJA (BOYACÁ) 26 DE OCTUBRE DE 2018

Director Nacional

Secretaria General

Vicerrectoría Académica

Facultad de Pregrado

ESAP

(DECRETO 2150 DE 1995, ARTÍCULO 42)
REGISTRO ESAP No. 2918 - 38047
ANOTADO AL FOLIO 153 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 22, BOGOTÁ, D.C.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **74.358.054**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICA

El(La) Señor(a) HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 74358054 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**10/08/2021**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SUBSIDIADO-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA**
Categoría:	**SISBEN-1**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes de julio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN A ENTIDADES ESTATALES PARA CONSULTA DE BASES DE DATOS PARA FINES INSTITUCIONALES

HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

Autorizo mediante este documento a las **entidades estatales** para que en caso de ser necesario realicen la consulta de bases de datos para fines institucionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **DOS (2)** días del mes de Julio de 2026.

Cordialmente,

Firma: 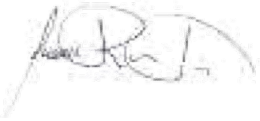

Nombre: **HELBERT JULIAN RATIVA RODRIGUEZ**
Cedula de Ciudadanía: 74358054